

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 574**  
**Carrera de Enfermería de la**  
**Universidad Arturo Prat**

En base a lo acordado en la vigésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 21 de junio de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Enfermería vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Enfermería presentado por la Universidad Arturo Prat, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 21 de junio de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Enfermería conducente al título profesional de Enfermero (a) y al grado académico de Licenciado (a) en Enfermería de la Universidad Arturo Prat se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de noviembre de 2015 don Gustavo Soto Bringas, el representante legal de la Universidad Arturo Prat y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 15 de diciembre de 2015.
4. Que los días 6, 7 y 8 de abril de 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 5 de mayo de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Enfermería y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 9 de junio de 2016 la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 21 de junio de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

##### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- El perfil de egreso se plantea de modo explícito, claro y completo, considerando los conocimientos, habilidades y actitudes a lograr en los egresados.
- El perfil de egreso orienta la definición del plan de estudio.
- El perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la universidad y de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS); se declara una formación de calidad, de sólida base científica orientada al servicio y al desarrollo de las personas, con enfoque biopsicosocial, así como el fomento de la salud y la calidad de vida.
- La formulación del perfil de egreso se hizo al amparo de un proyecto MECESUP, con opiniones de académicos, Colegio de Enfermeras y lineamientos disciplinarios de los ámbitos nacional, internacional y de la institución.
- El perfil de egreso es coherente con el plan de estudio, los programas y actividades, las estrategias de enseñanza y evaluación, centrada en cuatro dominios, cuyas asignaturas cuentan con programas que incluyen procesos de enseñanza aprendizaje pertinentes.

- En virtud de lo establecido por la universidad, el perfil de egreso se revisa cada tres años.
- La estructura curricular está diseñada en función del perfil de egreso y considera las competencias de desempeño profesional y las de carácter general y complementario en cuatro dominios, siendo concordante con lo recomendado por la CNA.
- Las competencias del perfil profesional se establecen en las tres áreas de formación respaldadas por la innovación curricular y el modelo educativo UNAP.
- Para los egresados del Plan 2007 y 2014 está reglamentado el proceso de titulación a través de un internado o práctica profesional y luego de un examen de título o trabajo de título, lo que les permite demostrar su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida.
- En la evaluación del plan de estudio participan el Comité Curricular, el Consejo Asesor Externo y el Consejo de Carrera.
- Todos los programas de asignaturas contienen competencias genéricas y el plan de estudio 2014 ofrece tres asignaturas de carácter general y dos de carácter profesional.
- Los requisitos y mecanismos de admisión son claros, de público conocimiento y adecuados a los objetivos de titulación.
- Se realizan pruebas de diagnóstico en matemáticas, lenguaje e inglés y los alumnos pueden tomar remediales o tutorías según su realidad.
- Los mecanismos de evaluación a los estudiantes se definen en el Reglamento de Régimen General que establece los tipos de evaluaciones y de calificaciones. A través del plan de estudio se aplican tres pruebas de logro.
- La plataforma SIGA monitorea la progresión de los alumnos y las autoridades correspondientes los orientan y/o derivan.
- Existe un registro y seguimiento de egresados a través de diversas plataformas y participan en actividades sociales y en educación continua.
- La vinculación de la carrera y nivel profesional de sus egresados es reconocida por empleadores y fuentes laborales.
- Existe un Reglamento de Perfeccionamiento Académico y en la actualidad hay un número importante de docentes cursando diferentes programas.
- La unidad cuenta con una política explícita de investigación definida en cuatro líneas de investigación al seno de lo reglamentado en investigación por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la UNAP y de la Dirección de Investigación, Innovación y Postgrado de la Facultad.
- La participación externa en la planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio y en las relaciones con el medio se formaliza en el Consejo Asesor Externo.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Se establecen prácticas tempranas en el plan de estudio en cuatro dominios, sin embargo, en uno de ellos los supervisores de práctica no están coordinados con la enseñanza teórica, dificultando la integración teórico – práctica.
- La unidad efectúa un seguimiento de los procesos académicos en los que se evidencia que aún son bajos los índices de titulación oportuna.
- De los antecedentes de procesos de actualización y perfeccionamiento de planes y programas se deriva que la oferta de formación continua requiere un mayor desarrollo.
- La prestación de servicio es limitada, y se circunscribe a vacunaciones a diferentes estratos de la población universitaria en Iquique.

**Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

**Se destacan las siguientes fortalezas:**

- La Dirección de Carrera es asesorada por el Consejo de Carrera, el Comité Curricular y el Consejo Asesor Externo. Las dos primeras estructuras permiten la participación del cuerpo docente en asuntos académicos.
- La formación y experiencia de la Directora y de la Jefa de Carrera son adecuadas a sus cargos. Ambos directivos poseen antecedentes académicos y experiencia en gestión.
- El Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Reglamento de Carrera norman las responsabilidades, funciones y atribuciones del cuerpo directivo de la unidad.
- En la unidad existen múltiples medios y plataformas de comunicación que facilitan la coordinación y ejecución de actividades.
- La UNAP y la FCS cuentan con los recursos correspondientes en el presupuesto anual que garantizan su ejecución y la estabilidad financiera de la carrera de Enfermería.
- Las políticas de incorporación, evaluación y promoción de docentes están definidas en el Reglamento de Vinculación Académica, el Reglamento de Jerarquización Académica y las Unidades de Evaluación Docente y de Innovación y Desarrollo Docente.
- Existen asignaciones institucionales de investigación que incentivan estas actividades en los académicos.
- Los docentes y estudiantes tienen garantizado el acceso a las instalaciones, equipos, atención del personal y textos de la biblioteca.
- El horario de acceso y la disponibilidad de las instalaciones y los servicios de la unidad son adecuados.
- En sus recintos e instalaciones, la universidad cautela el desplazamiento fluido de los minusválidos.

- La unidad facilita las prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación, tesis de grado y otras actividades a través de convenios con instituciones asociadas y apoyo económico a alumnos con internados fuera de la sede.
- A través de la Dirección de Carrera se gestionan mecanismos de reposición y mantenimiento de las instalaciones, equipos y recursos para la enseñanza, considerando la situación actual de la carrera y sus proyecciones.
- La Unidad de Bienestar Estudiantil gestiona programas de apoyo socioeconómico y de salud a los estudiantes.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Los docentes, son idóneos en número y dedicación adecuada, no obstante, su experiencia en funciones académicas es incipiente y existe alta rotación de supervisores de práctica con dificultades en los procesos evaluativos.
- La producción científica del cuerpo docente es escasa.
- La actualización pedagógica, que depende de la Unidad de Innovación y Desarrollo Docente, no evidencia una política de perfeccionamiento que integre los aspectos pedagógicos con los disciplinarios.
- En los campos clínicos hay espacios compartidos con otras universidades que ha significado disminuir los tiempos de práctica clínica e internado.
- En las asignaturas de ciencias básicas se requiere una mayor cantidad de pasos prácticos y evitar repetir contenidos.
- La cantidad de libros de ciencias básicas es compartido con otras carreras, disminuyendo la disponibilidad para alumnos de la carrera y en Victoria son escasos los libros disciplinarios.
- Existen salas de clases pequeñas para el gran número de estudiantes y en otras salas hay problemas de ventilación y acústica.
- Se observa una deficiente reglamentación en el uso de las salas de habilidades y simulación clínica.
- Los docentes de práctica no fomentan en los estudiantes actividades de aprendizaje autónomo.

**Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

**Se destacan las siguientes fortalezas:**

- Los propósitos y competencias asociadas al perfil de egreso están explícitamente formulados fundamentando la definición de objetivos, prioridades y la toma de decisiones.
- La carrera responde cabalmente a la formación del profesional de Enfermería de acuerdo al perfil de egreso, con una sólida base ética, humanista y técnico científica.

- La misión, propósitos y objetivos de la unidad son coherentes con la misión y el modelo educativo de la universidad y son de conocimiento de los diferentes estamentos.
- Con el concurso de actores internos y externos nacionales e internacionales la unidad ha definido las competencias del perfil de egreso de acuerdo al estado de desarrollo científico, disciplinario y tecnológico y las orientaciones institucionales.
- El plan de estudio considera el ciclo Investigación y Emprendimiento que comprende las competencias del grado de Licenciado.
- Los mecanismos de evaluación periódica de los propósitos de la carrera son presentados al Consejo de Carrera desde diversas instancias colegiadas.
- La información y la publicidad entregadas a la comunidad son consistentes con la realidad de la institución.
- La organización de los diferentes estamentos, de acuerdo a sus intereses, está garantizada por la unidad.
- El proceso de autoevaluación considera la adecuada participación de actores internos y externos vinculados a la carrera.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Los docentes requieren actualización disciplinaria e incrementar los proyectos de investigación y publicaciones con el fin de responder a los propósitos de la unidad.
- No hay equilibrio entre el tamaño de las salas de clases, la disponibilidad de campos clínicos y las competencias pedagógicas de los supervisores de práctica de acuerdo al número de alumnos de cada curso.
- El Informe de Autoevaluación es descriptivo y confuso en su ordenamiento y no recoge gran parte de las debilidades. Del mismo modo, el Informe de Autoevaluación confunde actividades de extensión con actividades de vinculación con el medio.
- En el contexto de la comunidad académica, sólo los académicos son los principales conocedores del Informe de Autoevaluación.
- El Plan de Mejoramiento no considera debilidades detectadas en el Informe de Autoevaluación y en las Guías de Formularios de Antecedentes.
- El Plan de Mejoramiento no está calendarizado ni establece medios de verificación del cumplimiento.

**4.- Estado de avance respecto al proceso de acreditación anterior.**

**Debilidades superadas:**

- La Estructura del plan de estudio se orienta al logro del perfil, sin embargo, se constata cierto grado de rigidez que limita el avance en los niveles de formación.

- La unidad tiene normas relacionadas con los requisitos de graduación y titulación, sin embargo, los instrumentos diseñados para evaluar resultados en la efectividad no son consistentes con el nivel de complejidad y de adquisición de competencias esperadas.
- Si bien existen actividades de vinculación con organismos e instituciones externas, estas corresponden a objetivos de desarrollo de la docencia, por lo tanto no son consideradas como acciones de vinculación de la unidad con el medio en el cual está inserta.
- En relación a Estrategias y mecanismos de evaluación del logro de los propósitos declarados, no existen mecanismos e instrumentos que permitan evaluar la progresión de los estudiantes.

#### **Debilidades con estado de avance parcial:**

- Si bien hay elementos que denotan interés de la unidad académica por mantener contacto con los egresados esta acción no constituye una política que derive en un seguimiento formal y sistemático.
- No hay una participación evidente de los egresados de la Carrera que ayude a formular políticas académicas.
- La Carrera no cuenta con un plan de perfeccionamiento académico, siendo sus áreas esenciales de la capacitación, la formación pedagógica y la ética.
- Si bien existe una dotación de académicos de planta y/o jornada completa, estos son insuficientes en función del número de estudiantes de la Carrera.
- La declaración de políticas de investigación y extensión son incipientes, si bien se realizan actividades en áreas no están enmarcadas dentro de un programa establecido.
- No obstante existen mecanismos de evaluación por etapas o procedimientos específicos, no se visualiza un mecanismo de evaluación global, que permita evaluar el logro de los propósitos definidos.
- Las acciones comprometidas en el Plan de Mejora del Proceso de Acreditación anterior no se lograron consolidar en el período establecido para ello.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**


El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Enfermería de la Universidad Arturo Prat **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Enfermería de la Universidad Arturo Prat, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en las sedes institucionales de Iquique y Victoria, por un período de cuatro (4) años, desde 21 de junio de 2016 hasta el 21 de junio de 2020.**


En el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad Arturo Prat, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 20 de la CNA.

  
\_\_\_\_\_  
**EDGARDO ÁVILA FIGUEROA**  
Presidente Consejo Área Salud  
AcreditAcción



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal  
AcreditAcción

